MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1923/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE FASV IMPORT - EXPORT, CON RUC Nº 696150-9, DE LA SEÑORA MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE REPATRIACIÓN - PLURIANUAL 2019 Y 2020, CON ID Nº 367069", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019.-

Repatriación, 19 de julio de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **FASV IMPORT - EXPORT,** con una oferta económica de **Gs. 696.600.000** (guaraníes seiscientos noventa y seis millones seiscientos mil).

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **FASV IMPORT - EXPORT** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité Evaluador de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal";

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – SECRETARIA GENERAL

Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION – INTENDENCIA MUNICIPAL

Beatrix Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION,
RESUELVE:

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato al oferente **FASV IMPORT - EXPORT**, con RUC Nº 696150-9, de la señora **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con C.I. Nº 696.150, que tiene por objeto "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE REPATRIACIÓN - PLURIANUAL 2019 Y 2020", en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019, con ID Nº 367069, con una oferta económica de **Gs. 696.600.000** (guaraníes seiscientos noventa y seis millones seiscientos mil).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 848, FF: 30; 0F: 03 "FONACIDE", del Presupuesto General de la Municipalidad, hasta el CDP comprometido para el ejercicio fiscal 2019.-

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal